

Anexo II (a)

Acuerdo del Consejo de Gobierno por el que se toma conocimiento de las actuaciones previstas a desarrollar por la Consejería de Industria, Energía y Minas para fomentar la obtención de la Licencia Social Operativa en proyectos industriales, energéticos y mineros de Andalucía.

RELACIÓN DE DOCUMENTOS (Orden cronológico):

TODOS LOS DOCUMENTOS DEL EXPEDIENTE SON ACCESIBLES

Nº de orden	Denominación del documento
1	Memoria justificativa

En virtud de lo establecido en el Acuerdo de 17 de diciembre de 2013, del Consejo de Gobierno, por el que se adoptan medidas para la transparencia del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, y dando cumplimiento a las Instrucciones de coordinación para asegurar la homogeneidad en el tratamiento de la información en cumplimiento de lo establecido en el citado Acuerdo, se emite la presente propuesta sobre la aplicación de los límites de acceso de los documentos que integran el expediente relativo al asunto.

EL VICECONSEJERO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINAS



Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACION			
FIRMADO POR	CRISTOBAL SANCHEZ MORALES	06/03/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmHPXNLDR825H87BHE6J2MP3HG6	PÁG. 1/1	

MEMORIA JUSTIFICATIVA DEL ACUERDO DEL CONSEJO DE GOBIERNO POR EL QUE SE TOMA CONOCIMIENTO DE LAS ACTUACIONES PREVISTAS A DESARROLLAR POR LA CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINAS PARA FOMENTAR LA OBTENCIÓN DE LA LICENCIA SOCIAL OPERATIVA EN PROYECTOS INDUSTRIALES, ENERGÉTICOS Y MINEROS

1. DEFINICIÓN: CONTEXTO.

Para abordar el concepto de Licencia Social Operativa (en adelante LSO) se hace necesario establecer los elementos definitorios de la figura los cuales se desarrollan, entre otros documentos, en el Dictamen del Comité Económico y Social Europeo (2022/C 290/04) “Condiciones necesarias para la aceptación social de la transición energética e hipocarbónica”, de fecha 23 de marzo de 2022.

Dicho Dictamen comienza poniendo de manifiesto como la concurrencia de razones ambientales, de abastecimiento y sociales hacen inviable la explotación en las próximas décadas de los combustibles fósiles tal como se hace en la actualidad, lo que se traduce en considerar la transición hacia una sociedad neutra en carbono como una necesidad perentoria, para a continuación señalar, que no es suficiente con conocer los límites de los escenarios relacionados con el riesgo tecnológico, el fracaso de los sumideros de carbono o la eficiencia energética sino que tomando conciencia de que todo ello conllevaría un replanteamiento de nuestros modos de vida, se hace necesario **amplificar la aceptación de las medidas de adaptación al cambio climático**.

Sin embargo, **la aceptación social**, baluarte de la figura que nos ocupa, de un proyecto útil para la transición energética es muy compleja abarcando consideraciones *sobre la comprensión de las tecnologías propuestas, los riesgos asociados (sociales, sanitarios, económicos, etc.), las alternativas posibles, la valoración de los costes y beneficios de las opciones recomendadas, las disposiciones del territorio de acogida*, entre otras, **obligando a discutir estos proyectos con la población, así como con todas las partes interesadas**, y a preguntarse de manera más generalizada sobre el desarrollo del territorio y los modos de vida deseables en él.

Los principales motores de esta **aceptación social** serían:

- La confianza en la gobernanza y la justicia procesal.
- El carácter justo y financieramente asequible de la transición.
- Las preocupaciones relacionadas con la ubicación y la planificación.
- La incidencia de los factores sociodemográficos.
- La viabilidad sociotécnica.



Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACION

FIRMADO POR

CRISTOBAL SANCHEZ MORALES

05/03/2025

VERIFICACIÓN

Pk2jm5U76L7AA3U4AZLF4C5MTFX39K

PÁG. 1/5





En definitiva, con este escenario se pretende poner de relieve que si bien la implementación de aquellos proyectos tendentes al despliegue de tecnologías nuevas o poco conocidas que el referido proceso de descarbonización exigiría, da por supuesto un cumplimiento normativo en materia de seguridad, urbanismo o protección del medio ambiente que es enormemente garantista y protector de los bienes, personas y medio ambiente, ello no es suficiente en cuanto que a esta “licencia legal” debería acompañar una “licencia social” que **se fundamenta en la aceptación por parte de la sociedad de dichos proyectos y sus repercusiones e impactos.**

La LSO insta, pues, a las empresas, principalmente de los sectores extractivos, a **obtener el consentimiento y hacer partícipes de sus proyectos a los pueblos asentados en los diversos territorios: una iniciativa que incide no solamente en la normativa local, sino también,** como ya se ha apuntado, **en la legitimidad social de sus afectados.** Desde entonces la LSO empezó a aplicarse sobre todo en actividades que implicaban un gran impacto medioambiental o riesgos de seguridad. Aunque no existe una lista de requisitos a cumplir ya que depende de las creencias y percepciones de cada comunidad, hoy los estándares en las exigencias de este concepto son cada vez más rigurosos por la transparencia de las empresas y el mayor conocimiento de los derechos de los afectados.

2. INSTRUMENTOS DE RECONOCIMIENTO.

La LSO ha sido reconocida en diversos instrumentos y documentos a lo largo de su evolución desde que las Naciones Unidas por primera vez la contempló en el año 2004. Entre ellos se pueden destacar:

A. Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS)

En el ámbito internacional, los **Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS)**, aprobados por Naciones Unidas en 2015, ofrecen un marco estable con el horizonte 2030, para medir la contribución al desarrollo sostenible por parte de las empresas. Los 17 objetivos y 169 metas aprobados permiten a las compañías poner en valor su contribución real al desarrollo, poniendo foco en los ODS en los que más impactan, de acuerdo a su actividad y a los países en los que operan, además de ofrecer un marco idóneo para proceder a la evaluación de la LSO.

B. Pacto de Compromiso con el Sector Eléctrico

El **Pacto de Compromiso con el Sector Eléctrico** (“Pact for Engagement 2023) ha supuesto en el ámbito comunitario un instrumento en el que la LSO adquiere un protagonismo fundamental.

Partiendo de la base de que el desarrollo de las redes eléctricas en paralelo con la ampliación masiva de las energías renovables es fundamental para que Europa alcance sus objetivos en materia de seguridad energética y clima, se reconoce que nada de esto puede lograrse de forma aislada o a expensas de la protección ambiental de los hábitats más vulnerables.

La aprobación del Reglamento (UE) 2022/869 del Parlamento Europeo y del Consejo de 30 de mayo de 2022, relativo a las orientaciones sobre las infraestructuras energéticas transeuropeas, constituyó un hito fundamental en este proceso al configurar un marco de orientación que permitiese identificar y construir los denominados **Proyectos de Interés Común (PCI)**, permitiendo que los procesos de toma

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR

CRISTOBAL SANCHEZ MORALES

05/03/2025

VERIFICACIÓN

Pk2jm5U76L7AA3U4AZLF4C5MTFX39K

PÁG. 2/5





de decisiones, ya fuera en la etapa de selección o ejecución de aquellos se fortalecieran **en aras a ser más inclusivos, transparentes y responsables con respecto a las opiniones y necesidades de las comunidades afectadas por los mismos**. Si bien dicho marco normativo contribuyó a que se promovieran y compartieran las mejores prácticas entre los promotores de los proyectos, ello no impidió que aun se produjeran demoras en el desarrollo de las redes, tanto a nivel de transmisión como de distribución, **debido a la falta de aceptación por parte de las comunidades afectadas por los proyectos de infraestructura energética**.

Dicha circunstancia hace necesario, por tanto, reforzar el marco de participación hacia el público en un esfuerzo colectivo regular y significativo que aproveche la confianza y la participación en el desarrollo de las redes, suavice el impacto en las comunidades y la naturaleza, redistribuya los beneficios y mejore la protección de la naturaleza, para lo cual como complemento a dicho instrumento normativo, la Comisión anuncia el lanzamiento de un Pacto de Compromiso para garantizar una participación temprana, regular y significativa de las partes interesadas en el desarrollo de las redes, junto con los Estados miembros, la Agencia de la Unión Europea para la Cooperación de Reguladores de la Energía (ACER), la Red Europea de Operadores de Sistemas de Transmisión de Electricidad (ENTSO-E), la Entidad de Operadores de Sistemas de Distribución de la UE (DSO) y los operadores de redes de distribución.

Mediante dicho Pacto, sus integrantes plantean una serie de demandas que tienen como nexo común **garantizar la participación de los distintos agentes en el desarrollo de las redes eléctricas**:

1. Diseñar y llevar a cabo esfuerzos de comunicación nacionales y europeos sobre el papel clave de las redes de transmisión y distribución como facilitadores de la transición energética.
2. Reforzar la cooperación conjunta entre las autoridades nacionales y locales para garantizar la implementación efectiva de los permisos para proyectos de redes y energías renovables y las mejores prácticas adoptadas y/o recomendadas a nivel local, nacional y de la UE.
3. Comprometer a los Estados miembros para fortalecer su participación tanto en los foros de cooperación regional como en los grupos de alto nivel establecidos para acelerar la implementación de los PCI, priorizando los más maduros y concretos, involucrando tanto a los operadores de sistemas de transmisión y promotores de proyectos, así como a los reguladores nacionales y las partes interesadas.
4. Establecer de un diálogo abierto entre ministerios, autoridades reguladoras y operadores de sistemas de transmisión y distribución sobre el apoyo normativo adecuado para actividades tempranas, regulares y significativas de participación de las partes.
5. Proporcionar las condiciones organizativas necesarias entre todas las partes involucradas en los procesos de permisos o participación de las partes interesadas en consonancia con las necesidades significativas de despliegue de la red.

C. Los Proyectos de Interés Común (PCI)

El referido Pacto cuenta como elemento esencial los llamados Proyectos de Interés Común (PCI) para cuya promoción la Comisión impulsó en 2021 un informe denominado **“Acciones y estrategias**

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR

CRISTOBAL SANCHEZ MORALES

05/03/2025

VERIFICACIÓN

Pk2jm5U76L7AA3U4AZLF4C5MTFX39K

PÁG. 3/5





innovadoras para aumentar la concienciación pública, la confianza y la aceptación de los proyectos de infraestructura energética transeuropeos”.

En dicho informe se configuraban los PCI como grandes proyectos de infraestructura que modernizan y conectan redes y sistemas energéticos en toda Europa, impulsando, al menos, la cooperación entre dos países de la UE en el desarrollo de redes energéticas de última generación, y que podían ser de naturaleza compleja debido a su carácter transfronterizo.

Asimismo, se ponía de manifiesto como la concurrencia de conceptos erróneos y preocupaciones que podían estar relacionadas con la falta de información sobre las necesidades del proyecto, la falta de participación en el proceso de toma de decisiones o el miedo al posible impacto en el medio ambiente, el paisaje o la tierra locales, **podían influir para que el público mostrase su oposición a la implementación de estos proyectos.** Circunstancia que servía al estudio **para concluir que cuanto más informados estuvieran los ciudadanos y las comunidades locales sobre un proyecto que se está desarrollando en su entorno, mayor es su nivel de aceptación del mismo.** Por tanto, para impulsar la referida concienciación, la confianza y la aceptación públicas existen cuatro factores :

1. Conciencia de los beneficios medioambientales.
2. Transparencia y equidad del proceso.
3. Seguridad del suministro energético.
4. Impacto positivo en la economía local.

D. OCDE

También hay que destacar en la materia que nos ocupa, los que hacen referencia a la participación de las partes interesadas en los sectores extractivos, y en concreto el ámbito minero. Así, el estudio **“Regiones y Ciudades Mineras de la OCDE: El Caso de Andalucía”** destaca la importancia de definir los posibles efectos de la minería en los ámbitos locales así como garantizar que los gobiernos locales estén en sintonía con las políticas tendentes a reforzar la LSO de las empresas mineras.

E. EIT “RawMaterials”

Entre las convocatorias propuestas por el Instituto Europeo de Innovación y Tecnología de las Materias Primas (EIT “RawMaterials”) dentro del bloque dedicado a la educación, se encuentra la denominada “Social License to Operate (SLO) Hub” que tiene como objetivo la impartición de programas de formación integral y servicios de consultoría para **guiar a empresas mineras, autoridades locales, emprendedores, investigadores y ONG en las mejores prácticas para fomentar las relaciones con la comunidad y asegurar operaciones sostenibles,** dotando a los profesionales de los conocimientos y herramientas necesarias para abordar los desafíos ambientales, sociales, político, legales y empresariales relacionados con la licencia social en el sector de las materias primas.

3. CONTENIDO DEL ACUERDO

Tomando como base los contornos definitorios e instrumentos que reconocen la LSO y que se funda, como ya ha quedado dicho, en la concienciación, la confianza, aceptación y participación de los distintos agentes afectados por la implementación de un proyecto incardinado en el proceso de

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR

CRISTOBAL SANCHEZ MORALES

05/03/2025

VERIFICACIÓN

Pk2jm5U76L7AA3U4AZLF4C5MTFX39K

PÁG. 4/5





descarbonización, queda por concretar el papel jugado por Andalucía y, en concreto, las actuaciones que la Consejería de Industria, Energías y Minas ha desarrollado y tiene previsto desarrollar en dicha materia, las cuales constituyen el objeto del Acuerdo que nos ocupa.

En primer lugar, hay que recalcar que dichas actuaciones se han producido en línea con los instrumentos cooperativos que lo reconocen y a los que se han aludido en el apartado anterior, de forma que tomando como marco la acción, en todos aquellos proyectos en los que se implementan tecnologías nuevas o poco conocidas en un escenario de descarbonización, se ha pretendido fomentar la obtención de la LSO sirviéndose para ello de los instrumentos anteriormente aludidos mediante el desarrollo de determinadas medidas.

Entre las medidas previstas a desarrollar por la Consejería de Industria, Energía y Minas para la consecución de dicho objetivo, se encuentran las siguientes:

1. Impulsar un pacto de compromiso de los sectores industrial, energético y minero, a modo del denominado «Pact for Engagement 2023» promovido por la Unión Europea para el desarrollo de las redes eléctricas, con el objetivo de fomentar la participación de las partes interesadas en el desarrollo de los grandes proyectos y el despliegue de las nuevas tecnologías industriales, energéticas o mineras, para abordar la mejor aceptación pública y asegurar su despliegue eficiente e integrado en los territorios.
2. Fomentar la aplicación de estándares o metodologías que permitan la medición de los impactos esperados y acaecidos en los proyectos sometidos a la LSO, en aras a la mayor transparencia y rigor en la comunicación e involucración de las comunidades locales.
3. Desarrollar material de comunicación que pueda apoyar a los promotores en la realización de iniciativas de comunicación local, a modo de las campañas de concienciación locales basadas en el material de comunicación preparado desde la Comisión Europea como apoyo a los PCI.
4. Establecer una amplia colaboración con las entidades locales, que les permita contar con la mayor información acerca de las tecnologías que se propongan implantar en el territorio, y particularmente a través de la iniciativa «Red de Ciudades Industriales de Andalucía». Igualmente, la colaboración se puede extender a otras entidades interesadas en la comunicación social de las nuevas tecnologías y las oportunidades económicas y sociales en los ámbitos industrial, energético o minero.
5. Recoger las mejores prácticas realizadas en Andalucía a través de un catálogo que incorpore igualmente al ecosistema de entidades.

EL VICECONSEJERO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINAS

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	CRISTOBAL SANCHEZ MORALES	05/03/2025
VERIFICACIÓN	Pk2jm5U76L7AA3U4AZLF4C5MTFX39K	PÁG. 5/5

